

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

**DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO DEL
H. AYNTAMIENTO DE CHOIX**



**ING. YONEIDA GAMEZ VAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIAPL DE CHOIX**



**LIC. VLADIMIR MARO CAZARES
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHOIX**



**LIC. REYNA LILIANA BERRELLEZA RABAGO
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOIX**



INDICE

- I. INTRODUCCION**
- II. MISION Y VISION**
- III. VALORES ORIENTADOS AL SERVICIO PUBLICO**
 - 1. Responsabilidad
 - 2. Honestidad
 - 3. Legalidad
 - 4. Compromiso del buen común
 - 5. Solidaridad
 - 6. Respeto
 - 7. Vocación de Servicio
 - 8. Capacitación
 - 9. Eficacia y Eficiencia
- IV. DE LOS PRINCIPIOS DEL SERVIDOR PUBLICO**
- V. MARCO JURIDICO**
- VI. ESTRUCTURA ORGANICA**
- VII. ORGANIGRAMA**
- VIII. FUNCIONES Y OBEJTIVOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO.**
 - 1. Dirección de Desarrollo Económico:
 - a) Subdirección de Agricultura y Ganadería
 - b) Subdirección de Ecología y Minería
 - c) Subdirección de Pesca y Acuacultura.

I. INTRODUCCIÓN.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *"los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de división territorial y de su organización política y administrativa, en el municipio"*.

El presente Manual de Organización contiene en forma ordenada y sistemática la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico administrativo, atribuciones historia, organización, objetivo y funciones de la dependencia o entidad, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las organizaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo el, un elemento de apoyo a su funcionamiento.

Tiene como propósito fundamental definir y documentar la información básica de la organización y funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Económico, cuyo objetivo es precisar las funciones de cada de las unidades administrativas que la conforman, deslindar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisiones. Contiene la base legal y es una herramienta de consulta constante que permite puntualizar la estructura organizacional, funciones y áreas administrativas describiendo las tareas y responsabilidades de cada autoridad asignada.

Mencionado documento que ayuda a guiar, orientar y enfocar todos los esfuerzos de los servidores públicos en el cumplimiento de las funciones. Los cuales deben estar alienados a los objetivos de la unidad administrativa a la cual pertenecen.

Por su parte, se describe claramente la cadena de mando, niveles de autoridad y de responsabilidad. Adicionalmente, se destaca información relevante sobre el marco jurídico- administrativo que determina su competencia, atribuciones que le confiere los reglamentos aplicables, la estructura orgánica con la que actualmente opera, organigramas que describen en forma gráfica su organización; como los objetivos y funciones de los departamentos que la conforman, siendo por ello, elemento de apoyo al funcionamiento administrativo.

II. MISION

La Dirección de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Choix con la responsabilidad de gestionar recursos públicos y privados, para impulsar y promover el desarrollo productivo y económico del municipio, actuando al servicio y beneficio de la ciudadanía.

VISION

Que la dirección de Desarrollo Económico cuente con estructura sólida, capaz de brindar a la ciudadanía una atención de respeto, transparencia, integridad, legalidad, honestidad y justicia buscando siempre el progreso y el bien común de los Choixences.

III. VALORES ORIENTADOS AL SERVICIO PÚBLICO

1. Responsabilidad

"Responder por las consecuencias de sus acciones y omisiones"

El servidor público debe de obrar con la premisa de saber responder a las acciones que diariamente realiza en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, afrontando las consecuencias de sus actos y encaminando sus acciones a la satisfacción de las demandas sociales, procurando que su actuación fomente el desarrollo sostenible del Municipio.

2. Honestidad

"Obrar con rectitud e integridad"

El servidor público debe conducirse en todo momento de manera recta y honesta, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho y ventaja personal, obtenidos por el o por tercera persona. No deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público, absteniéndose de conductas que puedan afectar la imagen gubernamental dentro del ejercicio de sus funciones.

3. Legalidad

“Conocer, cumplir y respetar la Constitución Política: de la República, la del Estado, así como las leyes y reglamentos que estén relacionados con las atribuciones del cargo público que desempeñe”

El Servidor Público debe conducirse en cumplimiento estricto de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, fundando y motivando sus actos, y buscando siempre el bien común.

4. Compromiso del Buen Común

“Buscar la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad”

El servidor público debe dirigir sus acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, haciéndolas prevalecer por encima constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

5. Solidaridad

“Ser sensible a las necesidades de la población”

El servidor público debe conducirse con una actitud de respeto, colaboración y apoyo a las personas, los grupos sociales y las instancias de los órdenes de gobierno, para el mejoramiento de la calidad de la vida social.

6. Respeto

“Dar a todas las personas un trato digno”

El servidor público no debe realizar actos discriminatorios en su relación con la Ciudadanía o con los demás miembros de la administración, por lo que debe dar a las personas un trato digno, cortés y cordial y tolerante, sin importar sexo, edad, raza, credo, religión, preferencia política o capacidades diferentes.

7. Vocación de Servicio

“Actuar en todo momento con la convicción de aplicar su integridad y capacidad creadora para optimización de sus actividades cotidianas”

El servidor público debe plantearse y alcanzar los objetivos propuestos mediante estrategias con enfoque hacia resultados, utilizando el tiempo y el mínimo de los recursos que tenga asignados para cumplir con sus obligaciones.

8. Capacitación

"Tener adiestramiento y conocimiento en los aspectos técnicos laborales necesarios para desempeñar sus funciones"

El servidor público debe fomentar e incrementar sus conocimientos y habilidades para alcanzar la eficacia y excelencia en la realización de sus funciones y responsabilidades, debido a que, alcanzar el éxito institucional es necesaria la capacitación personal.

9. Eficiencia

"Alcanzar los objetivos planteados, utilizando los recursos que tenga asignado de manera responsable"

El servidor público debe de plantearse y alcanzar los objetivos propuestos mediante estrategias con enfoque hacia resultados, utilizando el tiempo y el mínimo de los recursos que tenga asignados para cumplir con sus obligaciones.

IV. DE LOS PRINCIPIOS DEL SERVIDOR PUBLICO

El servidor público en el ejercicio de su función debe de apegarse a las normas y procedimientos establecidos en las leyes y respetar el Estado de Derecho, para lo cual tiene la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas. En la toma de decisiones y en el ejercicio de sus funciones tiene la obligación de ser objetivo o institucional y mantenerse ajeno a todo interés particular.

El servidor público debe guardar reserva y discreción respecto a los hechos o información de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus facultades.

V. MARCO JURIDICO

Federal:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- **Ley Federal de Trabajo.**

Estatat:

- **Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Sinaloa**
- **Ley de Gobierno Municipal de Estado de Sinaloa.**
- **Ley de responsabilidades administrativas del Estado de Sinaloa**
- **Ley de responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado de Sinaloa**
- **Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Sinaloa.**
- **Ley de desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sinaloa**
- **Ley de desarrollo Ganadero del Estado de Sinaloa**
- **Ley de desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sinaloa**
- **Ley de Fomento de la inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa.**
- **Ley de mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa.**
- **Ley de organizaciones agrícolas del Estado de Sinaloa.**
- **Ley de pesca y acuacultura sustentable del Estados de Sinaloa.**
- **Ley Estatal de cambio climático**
- **Ley para impulsar la Productividad y competitividad de la Economía del estado de Sinaloa.**

Municipal:

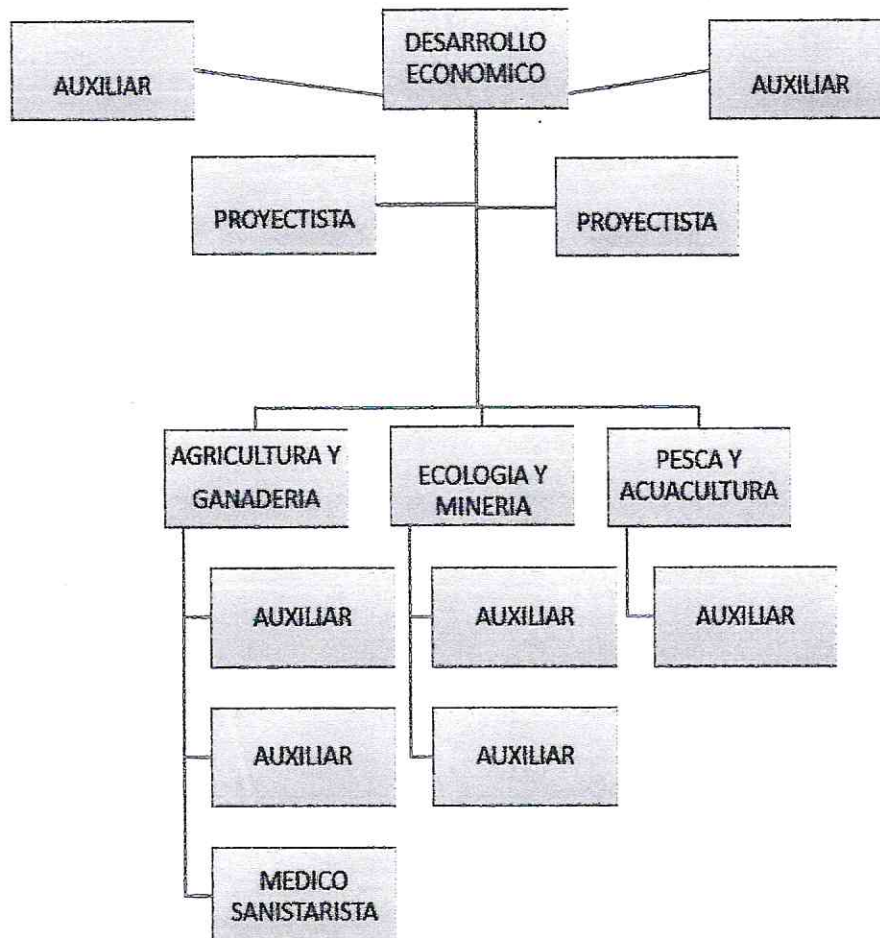
- **Código de Ética y conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Choix**
- **Reglamento interior de la Administración Publica del Municipio de Choix.**
- **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Municipio de Choix.**

VI. ESTRUCTURA ORGANICA

Dirección de Desarrollo Económico.

- a. Subdirección de Agricultura y Ganadería
- b. Subdirección de Ecología y Minería
- c. Subdirección de Pesca y Acuicultura

VII. ORGANIGRAMA



VIII. FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO.

➤ Dirección de Desarrollo Económico.

Objetivos: Gestionar los recursos públicos y privados que fomenten el Desarrollo Económico en los **sectores** productivos del Municipio de Choix.

El director de Desarrollo Económico, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Generar estrategias que fortalezcan los programas del municipio en materia de desarrollo económico.
- II. Gestionar recursos públicos y privados que permitan la implementación de programas destinados a incentivar el Desarrollo Económico del Municipio de Choix.
- III. Elaborar diagnósticos relativos a la vocación productiva de las regiones y coordinación con la Dirección de Desarrollo Social, para el seguimiento de los resultados de dichos diagnósticos.
- IV. Coadyuvar con la Dirección de Desarrollo Social en la promoción de los proyectos orientados a fortalecer el desarrollo económico municipal y la participación comunitaria.
- V. Promover la celebración de acuerdos de coordinación y concentración en materia de acciones e inversiones con los sectores y privado para el desarrollo económico municipal.
- VI. Trabajar conforme a las políticas y en cumplimiento de los objetivos del Centro de Inversión y el Comercio de Sinaloa de la secretaria de Economía del Gobierno del Estado.
- VII. Impulsar y promover la instalación de espacios, parques y zonas industriales conforme a estándares de calidad.
- VIII. Coordinar las acciones para la generación de empleos e inversión económica en el Municipio.
- IX. Promover proyectos de construcción de infraestructura que impulsen el turismo de negocios en el municipio, tales como centros de negocios.

- IX. Otorgar asesoría para la industrialización, promoción de centros de producción- procesamiento y generación de valor agregado a los productos pesqueros.
- X. Gestionar la aplicación de programas de fomento acuícolas con el fin de mejorar el empleo, la producción y productividad.
- XI. Promover el otorgamiento de asistencia tecnológica a los acuicultores del Municipio, en coordinación con el Estado.